

cer como ellos. Este mismo ejemplo demuestra la falsedad de la proposición condenada en Jansenio; á saber, que para merecer ó desmerecer en el estado de naturaleza corrompida en que nos encontramos, no es necesario estar exento de necesidad, sino solo de coacción. ¿Se llegó á pensar jamás que el deseo de comer en un hombre atormentado por una hambre violenta, es un acto moralmente bueno ó malo?

Dejando á un lado lo absurdo de este sistema, se podía preguntar al obispo de Ipres, quien le habia revelado estas cosas tan lindas. Lejos de experimentar en nosotros el fenómeno de la *delectacion victoriosa*, conocemos perfectamente que cuando obedecemos á los movimientos de la gracia, somos dueños de resistir á ella, y que cuando cedemos á una mala inclinación, en nosotros está el vencerla; de otra suerte jamás tendríamos remordimientos. Cuando resistimos por razon á una inclinación violenta, no experimentamos seguramente esta *delectacion*. Es muy difícil persuadirnos de que Dios hace en nosotros un milagro continuo para engañar el sentimiento interior.

El principio de S. Agustín sobre el cual se funda Jansenio, á saber: *que nosotros obramos necesariamente según lo que mas nos agrada*, no es mas que una equivocación; y si se toma en todo su rigor el término *agradar*, este principio es falso. ¿En dónde está el placer que experimentamos cuando resistimos á una inclinación violenta que nos impulsa á una acción sensual? No resistimos á ella por *placer* sino por razon, haciendo un esfuerzo sobre nosotros mismos. Luego es una expresión muy impropia el llamar *placer* al motivo reflexivo que nos hace vencerle, cuando tendríamos tanto gusto en satisfacerlo. Este principio no significa por lo tanto nada mas, sino que obra mas necesariamente virtud del mal al cual damos la preferencia; y de esto nada se deduce, porque nosotros mismos somos los que nos imponemos libremente esta necesidad. Es muy absurdo el fundar un sistema teológico sobre el abuso de un término.

En el fondo, la disertación de S. Agustín y de Jansenio sobre la palabra *delectacion* no es mas que un juego de ingenio: cuando se dice que la gracia y la concupiscencia son dos *delectaciones* contrarias, esto solo significa que son dos movimientos que nos arrastran alternativamente sin hacernos violencia. Mas la necesidad de ceder á la que prevalece por el momento es falsamente supuesta; está contradicha por el sentimiento interior que

es para nosotros el mayor grado de evidencia. No creemos que S. Agustín haya sido tan mal razonador para sostener lo contrario, despues de haber hecho uso el mismo de esta prueba invencible para establecer el dogma de la libertad. V. JANSENISMO.

Deleite. Epicuro hacia consistir la suprema felicidad del hombre en el *deleite*. No entraremos en la cuestion de averiguar si entendia bajo este nombre los placeres sensuales mas bien que la calma feliz de un alma virtuosa; la gracia que puede hacérselo es el suponer que no excluye de la idea de felicidad ninguna clase de contento y bienestar. Como no admitia mas vida que la presente, no podia abrazar otro sistema; así los filósofos que siguieron una de estas opiniones, jamas dejaron de adoptar la otra; se deducen necesariamente una de otra.

Jesucristo, que vino para revelar á los hombres la vida futura y la inmortalidad, *11 Tim.*, 1, 10, los enseña que la suprema felicidad del hombre consiste en la virtud, por que es la única que le hace digno de la vida presente mas que una preparacion y una prueba de virtud para la futura, no debemos buscar aquí abajo la felicidad. Por consiguiente Jesucristo llama felices á los que tienen el entendimiento y el corazon desprendidos de las riquezas; los que practican la humildad, la misericordia y la pureza del corazon; los que procuran la paz; los que sufren con paciencia la persecucion de los malvados, y la ciencia que Dios nos envia. *Mat.*, v. 3. Por lo tanto condena el *deleite*, porque enerva al hombre y le hace incapaz de practicar la virtud; predice la desgracia á los que se lisonjean de ser felices por la posesion de las riquezas, por los placeres de los sentidos, por los elogios y alabanzas de los hombres, y que aparentan ser virtuosos á fin de ser admirados: *Luc.*, vi. 24; xi. 42. Todo esto es lo que se deduce; una de estas lecciones es la consecuencia de la otra.

Los epicúreos, cuyo número será siempre muy grande en el mundo, no pueden gustar de esta moral; hasta tratan de hacerla odiosa. Es imposible, dicen, que un Dios bueno haya puesto en el mundo criaturas para hacerlas desgraciadas; que les haya dado la necesidad del placer y les prohiba su uso; que les haga comprar la felicidad eterna por privaciones y padecimientos continuos.

De esta suerte, según su opinion, un Dios bueno debia mas bien unir la felicidad á la animalidad que á la virtud; á los placeres de los sentidos en que el hombre conviene con

los animales, mas bien que á la fuerza del alma, que le hace superior á los brutos. En este caso ha hecho mal Dios en dar un alma á los hombres, y no debió crear sino seres puramente sensitivos: la razon, la inteligencia, el sentido moral que les ha dado son los mas perniciosos de todos los dones. Estos filósofos súbitos nos permitirán pensar de otra suerte, y juzgar que el alma que ellos le quisieran, no sería un ser bueno, sino un obrero insensato y malvado.

A falta de la razon que no escuchan, al menos deberían consultar la experiencia; data de seis mil años próximamente. ¿Se puede citar en el universo un hombre que haya encontrado en el *deleite* la felicidad que buscaba? Salomon, que no escaseó ninguno, atestigua que no encontró en ellos mas que vanidad y afliccion de espíritu, *Ecles.*, ii. 11: no dudamos que ningun epicúreo haya podido procurarse tantos como él. Por otra parte, ¿hubo jamás un hombre que se haya arrepentido de haber sido virtuoso, ó que despues de pasar de una vida voluptuosa á otra cristiana, haya sentido abandonar su primer estado y sus hábitos antiguos? Por último, no es cierto que Dios nos haya prohibido el uso de los placeres razonables é inocentes: no nos prohíbe mas que su exceso y abuso; no quiere que busquemos en ellos nuestra felicidad, porque no existe allí, y porque siempre estaríamos en peligro de perder la virtud.

El hombre no es dueño de proporcionarse el placer cuando quiera, pero sí el ser virtuoso cuando le plazca: por confesion de los que han hecho la experiencia, la satisfacción constante que nos procura la virtud vale mas, bajo todos aspectos, que la embriaguez pasajera en la cual nos pone el *deleite*. La virtud solo aparece triste y contraria al placer cuando deja de practicarse. «Venid, decía un rey sabio, venid á experimentar cuán dulce es el Señor, y cuán feliz el hombre que espera en él.» *Ps. LIII*, 9. Jesucristo repite á los hombres esta invitacion: «Venid á mi vosotros todos los que estais cargados y fatigados, yo os aliviaré. Tomad mi yugo, aprended de mí á ser dulces y humildes de corazon, encontraréis el descanso para vuestras almas; mi yugo es suave y mi carga es ligera.» *Mat.*, xi. 29. El querer ser feliz en este mundo por el *deleite* y feliz en el otro por la virtud son dos deseos contradictorios. V. PLAGIAR.

Demeracion. Este término se ha hecho célebre en los escritos de los censureros modernos del cristianismo. Los reyes de España

y Portugal no podian convenir en los limites de sus conquistas respectivas en el Nuevo Mundo; antes de llegar á las manos, rogaron al papa Alejandro VI que fuese el árbitro de su diferencia, y trazara la linea de *demeracion* que debia servir de limite á sus posesiones.

Nuestros filósofos preguntan, con qué título disponia el papa de esta suerte de unos bienes que no le pertenecian; daba á dos reyes tierras y naciones sobre las cuales no tenia ningun derecho: algunos han llevado la elocuencia hasta decir que es uno de los mayores crímenes cometidos por Alejandro VI.

Nosotros les rogamos que observen no se trataba de decidir si las conquistas de los reyes de España y Portugal eran legítimas ó no, sino de evitar entre ellos una guerra que seguramente no hubiera mejorado la suerte de los americanos. Para ser árbitro entre dos pretendientes, no es necesario tener autoridad sobre ellos ó sobre la cosa por la que se disputa; basta que uno y otro se sometan á su decision. No es verdad que en esta decision el papa haya dado lo que no estaba en su mano, y decidiera de la suerte de los americanos, y dispusiera de dos Estados y posesiones de los dos soberanos, etc.

Demerite. Es lo que hace á un hombre digno de vituperio ó de castigo: es lo opuesto á mérito. Ni uno ni otro tendria lugar si el hombre no fuera libre, dueño de su eleccion y de sus acciones; tal es la opinion comun del género humano; sin necesidad de consultarla, nuestra propia conciencia nos atestigua esta verdad; jamas nos arguye de una acción que no ha estado en nuestra mano evitar, ni nos inspira el menor movimiento de vanidad por una buena acción hecha al acaso.

Demoniaco. Posido, hombre de quien se ha apoderado el demonio, á quien hace obrar y atormenta. Se distingue la *posesion* de la *obsesion*: la primera es cuando el demonio obra por dentro de la persona de la cual se ha apoderado; la segunda es cuando obra solo por fuera. Los poseidos se llaman tambien *energúmenos*, es decir, agitados infernalmente.

Vemos en el artículo siguiente que Becker y otros invidiosos sostuvieron que el demonio no puede obrar sobre los cuerpos; que todas esas pretendidas operaciones son ilusorias; que por consiguiente jamas hubo posesion ni obsesion real; que los *demoniacos* son hombres cuyo cerebro se encuentra alterado y se creen atormentados por el demonio; que es una enfermedad muy natural que deba

curarse, no por los exorcismos, sino por los remedios del arte: esta es la opinion comun que tienen los protestantes con respecto á todos los *demoniacos* modernos, por consiguiente ponen en ridiculo los exorcismos de la Iglesia. Esta opinion se relatará por los pasajes de la Sagrada Escritura que citaremos despues, hablando del poder y de las operaciones de los demonios en general; mas por lo que respecta á los *demoniacos* ó poseídos, se ha tratado esto con el mayor tino en una disertacion que ocupa el tercer volumen de la obra de Stackhouse sobre el *sentido literal de la Escritura Santa*, etc. Sin sujetarnos á copiarla, daremos desde luego las pruebas de la realidad de las posesiones, y contestaremos en seguida á las objeciones con las cuales se han querido eludir las consecuencias de estas pruebas.

1º Como los protestantes no tienen por auténtico el libro de Tobias, pasan en silencio lo que se dice en él del demonio que obsedia á Sara, hija de Raquel, c. 3, v. 8; c. 6, v. 8; c. 8, v. 3; c. 12, v. 14; mas como la opinion de los protestantes no es una ley para nosotros, resulta de esta historia que era verdaderamente un demonio llamado *Asmodeo* el que atormentó á esta jóven virtuosa, que mató á los siete primeros hombres que se casaron con ella, y que se libró de él por medio del ángel Rafael.

Cuando los judíos acusaron á Jesucristo de lanzar los demonios por el poder de Beelzebub, príncipe de las tinieblas, les respondió: « Si Satanás mismo se lanza, es pues su propio enemigo: ¿ cómo sostendrá su imperio? Si yo arrojo á los demonios por Beelzebub, ¿ por qué los arrojan vuestros hijos? Por lo mismo servirán para vuestra condenacion; si por el contrario los arrojo por el espíritu de Dios, llegó para vosotros el reino de Dios... Cuando sale el espíritu impuro del hombre, anda errante y no encuentra descanso, y dice: Yo volveré á la mansion de donde salí: toma con él otros siete *spiritus* mas malvados que él, y entran y habitan en ella: el último estado de este hombre es peor que el primero. » *Mat.*, xii, 26, 43.

El Salvador habla y manda á los demonios; ellos le responden y obedecen, confesando que es el Hijo de Dios. Cuando quiere echarlos del cuerpo de un poseído, le piden que no les vuelva á enviar al abismo, sino que les permita entrar en una piara de puercos. Jesus consintió en ello, y la piara se arrojó á las aguas. *Luc.*, viii, 27.

Da á sus apóstoles el poder de curar las enfermedades y lanzar á los demonios, c. 9, v. 1;

poco tiempo despues le dicen: « Señor, los demonios no están sumisos en vuestro nombre; » y él les responde: « Yo he visto caer á Satanás desde el cielo como un relámpago, » c. 10, v. 17. Promete á los que crean en él el mismo poder, y le distingue terminantemente del que cura las enfermedades. *Marc.*, xvi, 17.

Si las posesiones son enfermedades naturales, Jesucristo por sus palabras y conducta confirma la preocupacion falsa en que estaban los judíos, que era verdaderamente un espíritu maligno el que hacia obrar y padecer á los *demoniacos*; induce á error á sus apóstoles, y trabaja para que dure la lusion entre los que crean en él; este proceder sería indigno del Hijo de Dios, que era la misma sabiduría y verdad, y que habia prometido á sus apóstoles que el Espíritu Santo les enseñaría toda verdad.

2º Los apóstoles tomaron al pié de la letrá lo que su Maestro habia dicho con respecto á los *demoniacos*, y á su ejemplo, exorcizaron y lanzaron los demonios. En la ciudad de Philippos curó S. Pablo, por medio de un exorcismo á nombre de Jesus, á una jóven poseída, que procuraba á sus dueños una ganancia considerable descubriendo las cosas ocultas: dijo al espíritu malo:

« Yo te mando, á nombre de Jesucristo, salir de esta jóven, y el demonio salió al campo. » *Act.*, xvi, 16. S. Pablo fué maltratado por haber hecho este milagro, y obró otro semejante en Efeso, xix, 12 y 14. Si el conocimiento que esta jóven tenia de las cosas ocultas era un talento natural, ó un artificio, ¿ cómo S. Pablo por medio de un exorcismo le hizo cesar?

3º No se puede recusar el testimonio unánime de los PP. de los cuatro primeros siglos sin caer en un pirronismo absurdo; atestiguan constantemente que los exorcistas cristianos arrojaban los demonios de los cuerpos de los paganos que estaban poseídos por ellos, y que obligaban á estos espíritus impuros á confesar lo que eran; los PP. atestiguan estos hechos con los mismos paganos; dicen que muchos de los que fueron curados de esta suerte se hicieron cristianos. En esto no se puede suponer ni la influencia de la imaginacion, porque estos poseídos eran paganos y no podian tener ninguna confianza en los exorcismos de los cristianos; ni cohecho entre ellos y los exorcistas para favorecer el progreso del cristianismo; ni enfermedad natural, porque no hubieran podido curarla solo con palabras; ni credulidad, ni exageracion, ni engaño por parte de los PP., porque

hablaban de hechos públicos, é invitaban á sus enemigos á que se convencieseran de ellos por sus propios ojos.

S. Paulino, en la vida de S. Félix de Nola, atestigua que vió á un poseído andar por la bóveda de una Iglesia con la cabeza abajo, sin que se descompusieran sus vestidos, y que este hombre curó sobre el sepulcro de S. Félix. « Yo he visto, dice Severo Sulpicio, á un poseído levantarse en el aire con los brazos extendidos, al aproximarse á las reliquias de san Martin. » *Dial.*, iii, 6. Hé aquí unos testigos oculares, á quienes es difícil refutar, y hechos que nuestros adversarios jamás llegarán á conciliar con su sistema.

Todavía mas, es un absurdo el querer sostener contra los incrédulos, que todo lo que se dice por los escritores del nuevo Testamento es cierto, y lo que fué atestado por los PP. es falso.

4º Al testimonio de los PP. podemos añadir el de los autores profanos. Fernel, médico de Enrique II, y Ambrosio Parco, protestante, hacen mencion de un poseído que hablaba griego y latin, sin haber aprendido nunca estas dos lenguas. Se podrian citar otros ejemplos de la misma especie. Gudworth, *Syst. intell.*, c. 3, § 82, alega otros muchos.

Hé aquí pruebas positivas; ¿ que pueden oponer á ellas nuestros adversarios? Solo conjeturas, meras probabilidades y suposiciones sin fundamento.

Para desembarazarse de la Sagrada Escritura, dicen que tanto entre los judíos, como entre los paganos, *demonio* solo significaba genio, fortuna, suerte buena ó mala, desgracia, enfermedad; que la melancolia negra, la epilepsia, el frenesí, los ataques de locura perniciosa se llaman en la Escritura *spiritus malos*. Jesucristo, añaden, por concendencia hablabá como el pueblo, se conformaba con la imaginacion dañada de los enfermos, á fin de curarles con mas facilidad; no disputaba sobre los términos, curaba. No era menos indispensable un poder divino para curar enfermedades naturales por medio de una palabra, ó por el simple tacto, que para lanzar los demonios; el milagro es igual en ambos casos.

¿ Mas convinieron alguna vez los judíos y paganos en llamar á una enfermedad natural *Satanás, diablo, Beelzebub, príncipe de los demonios, legion de demonios, espíritu impuro*; y en dirigirse la palabra; en suponer que es un personaje que habla y obra, como hace Jesucristo en veinte pasajes? No se trataba de disputar, sino de inducir á error á los judíos, á los enfermos, á los apóstoles y á todos

los creyentes. En este caso el error era pernicioso, pues que, segun nuestros adversarios, introdujo en la Iglesia las supersticiones paganas. Jesucristo, revestido con todo el poder divino, ¿ tenia necesidad de engañar la imaginacion de los enfermos para curarlos? No se trata de sabersi los milagros de Jesucristo eran mas ó menos grandes; sino de si las palabras y la conducta que se le atribuyen, están de acuerdo con la sinceridad que el mismo recomendaba, con la caridad de un médico todo poderoso, con la sabiduría y la santidad divina. Y nosotros decimos que esto no es posible.

Tampoco podrá justificarse mejor la conducta de los apóstoles, desde el momento que recibieron el Espíritu Santo, y el poder de hacer milagros. ¿ Por qué exorcizaron los demonios y mandarlos á nombre de Jesucristo? Tampoco les hubiera costado mas curar á los *demoniacos* sin esta coremonia. S. Pedro, *Act.*, x, 38, dice que Jesucristo curó á todos los que se encontraban oprimidos por el diablo. San Pablo emplea indiferentemente las palabras *demonio, Satanás, diablo*, para significar el espíritu maligno, le atribuye los prestigios, las tentaciones, los obstáculos á los progresos del Evangelio y las enfermedades corporales. *1 Cor.*, v, 5. Amenaza á un pecador público con entregarle á Satanás para hacer morir en él la carne y salvar el espíritu. Si los apóstoles no entendieron por esto mas que enfermedades naturales, estas maneras de hablar eran excusadas.

Para eludir el testimonio de los PP., dicen sus censores que imbuidos con el platonismo, estaban, acerca del poder y de la operacion de los demonios, en la misma preocupacion que el pueblo; que la mayor parte creían en los demonios corporales; que atribuían las operaciones de los que hablan al poder natural de los demonios, y que probablemente exageraron los hechos. Así ratiocinaban no solo los incrédulos y los protestantes, sino tambien los defensores de las convulsiones que se agitaban en Paris para acreditar errores condenados por la Iglesia.

Por el contrario, nosotros decimos que los PP. sacaron de la Sagrada Escritura, y no de Platon, la opinion que tuvieron respecto al poder y á las operaciones del demonio, pues que citan la Sagrada Escritura sin hacer la mas minima mencion de Platon, ni de su doctrina. No fué el platonismo lo que les sugirió el sentido que dieron á la Escritura Santa, sino la fuerza y energia de los términos tales como son en sí, y la comparacion de los mismos pasajes. Que los PP. creyeron á los

demonios corporales ó incorporales, que les atribuyeron un poder natural ó sobrenatural; esto nada hace para la cuestion ni para la realidad de los hechos que atestiguaron y de los cuales citaron como testigos á sus mismos enemigos. Decir que los exageraron, es sospechar de su sinceridad sin razon y sin fundamento; los que les acusan les atribuyen la falta de que ellos mismos están poseídos y convencidos.

Lo que alegan contra las afirmaciones de los medios y de los naturalistas tampoco es mas sólido; dicen que estos autores no eran instruidos como lo son en el día. Desde que se ha perfeccionado la medicina, ya no se ven posesiones como entre los pueblos supersticiosos, y este accidente no acontece sino á las personas de poco espíritu y de temperamento melancólico. Cuando algunos hombres se han creído transformados en lobos, en vacas, en vidrio ó manteca, etc., no se ha atribuido esta enfermedad al demonio, sino á una bilis negra, al calor excesivo del cerebro y al desarreglo de la imaginación; se curaron con remedios: lo mismo acontecería con los poseídos ó *demoniacos*.

No tratamos de poner en duda los progresos de la física y de la medicina; no obstante no vemos que se curen mejor los enfermos en estos tiempos que antes, ni que se haya conseguido hacer vivir por mas tiempo á los hombres. ¿Qué prueban los hechos que se nos oponen? Que por lo que respecta á los poseídos ó *demoniacos* hubo en esto mucha ignorancia, credulidad, desarreglo de la imaginación, á veces impostura y maldad; se han visto ejemplos de esto mismo en todos los siglos, hasta en el nuestro; recientemente han hecho bastante ruido los exorcismos de Gasner, y no se ha hecho mención de ellos. Mas aun cuando estos ejemplos fueran de mayor número, se haría mal en deducir, en general, que nunca hubo una cosa real en este género, y que todos los que atestiguan lo contrario estaban en el error. La sana lógica no permite deducir una conclusion general de un número determinado de hechos particulares; tan solo se deduce que en esta materia es preciso juzgar con mucha circunspeccion, y no atribuir las cosas á un poder sobrenatural sino despues de un maduro examen: no tardaremos en ver que hay signos indudables de una verdadera posesion.

Quedan todavía algunas objeciones por resolver. Es imposible, dicen nuestros adversarios, que sin un milagro el demonio suspenda las funciones del alma de un poseído, y que sea el autor de sus operaciones: ahora

bien; si se concede al demonio un poder milagroso, la prueba que se saca de los milagros es enteramente nula. Por una parte si el demonio tuviese naturalmente el poder de apoderarse de los cuerpos, llenaría el mundo de poseídos y posesiones: por otra, si Dios quisiera permitirselo, no lo haría sino respecto de algunos impíos para castigarlos: ahora bien; nosotros vemos que esta enfermedad ha recaído en personas muy inocentes. Por último, lo incontestable de la eficacia de los exorcismos de la Iglesia nada probaría tampoco, porque en todas las religiones se encuentran exorcismos, ya sean verdaderos ó falsos: los habia entre los judios; el Evangelio atestigua que obtenian éxito, que arrojaban verdaderamente á los demonios, y Jesucristo no queria que se les impidiera, cuando lo hacian en su nombre. *Mat.*, xii, 27, *Marc.*, ix, 37, *Act.*, xix, 13.

Nosotros respondemos que no es necesario que el demonio obre sobre el alma de un poseído para ser causa de sus operaciones, basta que desarregle la organizacion del cuerpo: Clarke, Locke, Malebranche y otros filósofos han demostrado que esto es muy posible. Que este poder sea natural ó sobrenatural importa poco, cuando el demonio no puede ejercerle sin una permission de Dios: ahora bien; Dios puede permitirselo, no solo para castigar á los pecadores, sino tambien para probar á los justos, y de esta suerte lo permitió respecto de Job y Sara, hija de Raquel, cuyavirtud atestigua la Escritura. Que los exorcistas judios convencidos del poder de Jesucristo hayan lanzado á los demonios en su nombre, y que al Salvador no le pareciera mal, no debe admirarnos: todavía se puede probar menos que hubo exorcismos eficaces en las religiones falsas respecto de las personas verdaderamente poseídas.

Supongamos por un momento que los exorcismos de la Iglesia no tengan mas virtud que el calmar la imaginacion de los que se creen poseídos; es una injusticia el vituperar su uso: nuestros mismos adversarios suponen que Jesucristo y los apóstoles los usaron por esta sola razon; ¿por qué acriminar á la Iglesia cuando sigue este ejemplo? La Iglesia no tiene el poder de hacer milagros y curar las enfermedades como Jesucristo y los apóstoles; por lo tanto hace bien en recurrir á las oraciones.

Entre los pobres é ignorantes del campo no son muy comunes los esculapios; la Iglesia es, pues, muy digna de alabanza al conceder á los desgraciados, por caridad, el unico auxilio que está en su poder.

Por confesion misma de los físicos y naturalistas mas hábiles es indudable una posesion cuando se ven algunos de los signos siguientes:

1º Cuando los poseídos ú obesos permanecen suspensos en el aire por un espacio de mucho tiempo, sin que el arte tenga la menor parte en ello.

2º Cuando hablan diferentes lenguas sin haberlas aprendido, y responden con exactitud á las preguntas que se les hacen en estas lenguas.

3º Cuando revelan lo que pasa actualmente en lugares lejanos, sin que se pueda atribuir este conocimiento á la casualidad.

4º Cuando descubren cosas ocultas que no pueden conocerse naturalmente, como los pensamientos, los deseos, los sentimientos interiores de ciertas personas. Cuando una pretendida posesion no va acompañada de ninguno de estos caracteres, da lugar á pensar que es falsa. Véanse las *Cartas de M. de Saint-André sobre los poseídos*, las *Cartas teológicas de D. la Taste á los defensores de las convulsiones*, la *Disertacion de D. Calmet sobre las obsesiones y las posesiones del demonio*, *Biblia de Acignon*, t. 13, p. 233.

Entre los diversos demonios de cuya curacion habla el Evangelio, el de Gadara ó Gerasa, *Mat.*, viii, 28; *Marc.*, v, 1; *Luc.*, viii, 26, se ha prestado mas á la critica de los incrédulos. Los unos trataron de hacer desaparecer de éllo maravilloso; otros encontraron en ella mucha parte de ridiculo y de injusticia. S. Marcos y S. Lucas no hablan mas que de un solo poseído; S. Mateo supone que había dos; pero S. Marcos y S. Lucas no hacen mencion sino del mas notable, con el cual conversó Jesucristo, y nada hablan del otro; esto no es una contradiccion. Dicen que este furioso rompía las cadenas con que se le sujetaba, no queria sufrir ningun vestido, se retiraba á los parajes mas desiertos y á los sepulcros, ahullaba y se hería con piedras; maltrataba á los que encontraba, y esparcía el terror á su alrededor: todo el mundo sabe que los judios enterraban muchas veces á los muertos en las cavernas de los montes. Viendo á Jesucristo, exclamó el poseído: ¿Jesús, Hijo del Dios altísimo, ¿qué hay entre vos y yo? no me atormentéis; Jesús preguntó al demonio: ¿cuál es tu nombre? Yo me llamo *Legión*, respondió el espíritu impuro, porque aquí somos en gran número no nos enviéis al abismo, dejados entrar en esta tierra de puerocos que paca en el campo. Jesús lo permitió, y al momento estos animales, en número de dos mil próximamente, fueron á precipi-

tarse en el lago de Genesareth. Los genesaritanos, atemorizados con este prodigio, rogaron á Jesucristo que se retirara de este país.

Este hombre, dicen nuestros censores, era un insensato que se creía poseído de una legion de demonios; Jesucristo, por condescendencia, le habla en el mismo tono, le concede lo que pide. Los guardianes de los puerocos, atemorizados con la vista del *demoniaco*, se salvaron; los puerocos espantados por este movimiento huyeron al otro lado, y se precipitaron; el *demoniaco* imaginario se encontró curado de su locura; no hubo en esto ningun milagro. ¿Mas con qué derecho hizo perecer Jesucristo cerca de dos mil puerocos que no le pertenecian?

Respuesta. Ya hemos hecho notar que si la posesion no hubiera sido real, la pretendida condescendencia de Jesucristo autorizaba un error muy grave, y esta conducta no convenia al Salvador del mundo, pues no tenia necesidad de fingir para obrar milagros; por otra parte es imposible que un frenesí natural diera á un hombre bastante fuerza para romper cadenas, y un simple movimiento de terror no induce á una piara de dos mil puerocos á precipitarse. Todo este pretendido naturalismo es un absurdo.

Es preciso tener presente que Gadara ó Gerasa estaba en el Decápolis, país que en otro tiempo formaba parte del reino de Bisan, célebre por sus bosques de encinas, á propósito para alimentar puerocos, y que era habitado por los judios y los paganos. Como los puerocos eran las víctimas mas comunes en los sacrificios del paganismo, les estaba prohibido á los judios no solo el comer de ellos, sino el alimentarlos y comerciar con ellos. Si la piara en cuestion pertenecia á los judios, eran unos transgresores de la ley: Jesucristo, en calidad de profeta y de Mesias, tenia derecho á castigarlos; si pertenecia á los paganos, el Salvador, al ejercer un imperio absoluto sobre los demonios, manifestaba lo absurdo y la impiedad del culto que se les rendia; esta leccion clara debia desengañar á los genesaritanos; no hay pues en esto nada de ridiculo ni de injusticia. Como este milagro confundió á la vez á los judios, saduceos y materialistas que jamás creyeron en los espíritus, á los paganos que los adoraban, á los filósofos incrédulos que niegan la realidad de las pasiones, no es admirable que se hallen heridos y desconcertados por esta narracion del Evangelio.

Demonio. Espíritu, genio, inteligencia. El nombre griego *δαίμων* viene de *δαίο*, cono-

cer; significa un ser dotado de conocimiento; así este origen nada tiene de odioso en su principio. Ha sido una preocupación espaciosa universalmente entre todos los pueblos el creer animada toda la naturaleza llena de genios ó espíritus que dirigian sus movimientos. Como se les suponía una fuerza y conocimientos superiores á los del hombre, que influían en el bien y en el mal, se creyó que estos genios eran unos buenos y otros malos, se dedujo que era ganar la afición de los primeros, y aplacar la ira y malignidad de los segundos. De aquí el politeísmo, la idolatría, las prácticas supersticiosas, la adivinación, etc. V. PAGANISMO.

Esta opinión no fué solo la del pueblo y la de los ignorantes, sino la de los filósofos, de los pitagóricos, y de los orientales. Todos admiten dioses, genios ó demonios de muchas especies, espíritus medios entre la divinidad y el alma humana, unos buenos y otros malos. Parece que estos filósofos no miraban á dichos seres como puros espíritus, sino como inteligencias revestidas por lo menos de un cuerpo aéreo y sutil: algunos los creían mortales otros inmortales; y se les atribuía una naturaleza ó inclinaciones poco mas ó menos semejantes á las de los hombres. Sobre un hecho tan oscuro y en el cual tenía la imaginación tanta parte no podían ser uniformes sus opiniones. Se veían en el universo una multitud de fenómenos, que no era posible explicar por ningún mecanismo: por otra parte, no concebían que Dios los produjera por sí mismo; algunos no estaban de acuerdo con sus divinas perfecciones, se vieron pues obligados á recurrir á agentes inferiores mas poderosos que el hombre, pero intermedios á Dios.

Los judíos encuentran esta opinión fundada en los libros santos: se ve en ellos la distinción de espíritus de las dos especies: los unos buenos y fieles á Dios se denominan sus ángeles ó sus mensajeros; los otros malos se consideran como enemigos de los hombres. A la verdad Moisés no habla de ellos en la historia de la creación; pero nos dice que la primera mujer fué inducida á desobedecer á Dios por un enemigo pérfido, oculto bajo la forma de serpiente. *Gen.*, iii, 4. En el *Deut.*, xxxi, 17, dice que los israelitas inmolaron sus hijos á los espíritus malos y malhechores, *schedim*; el salmista dice lo mismo, *Ps.* cvi, 37; todas las versiones antiguas traducen este término por demonios. En el libro de Job, x, 42, Satanás ó el enemigo al cual permitió Dios afligir á este santo hombre, era un espíritu maligno; el profeta Zacarías, iii, 1 y 2, le

llama también *Satanás*. Es un sinónimo del griego *δαιμόνιον*, el que nos cruza y nos atormenta. *III Reg.*, xxi, 21, Dios permite á un espíritu engañoso colocarse en la boca de los falsos profetas. Un demonio fué el que mató á los siete primeros maridos de Sara. *Tobías*, iii, 18.

Algunos incrédulos aseguraron que los judíos no tenían ninguna idea de los demonios antes de tratar á los caldeos; pero los libros de Moisés, el de Job y los de los Reyes fueron escritos mucho antes de que los judíos pudiesen consultar á los caldeos, y en un tiempo en que estos dos pueblos eran enemigos declarados. *Job*, i, 17. ¿Fué de entre los caldeos de donde los chinos, los negros, los lapones y los salvajes de la América sacaron la noción de los espíritus buenos ó malos? Esta idea es común á todos los pueblos, no les vino de prestado, sino por la inspección de los fenómenos de la naturaleza y por la revelación primitiva, * [cuyos dogmas comprenden la distinción de los ángeles buenos y malos, á la cual se refiere evidentemente la noción de los genios buenos y malos. V. ANGEL.]

En el nuevo Testamento el nombre de *demonios* se toma siempre en igual sentido, exceptuando en las *Actas*, xvi, 18; en cualquier otra parte significa un espíritu malo, enemigo de Dios y de los hombres. Jesucristo y sus apóstoles le atribuyen los crímenes grandes, la incredulidad de los judíos, la traición de Judas, la ceguera de los paganos, las enfermedades crueles, las posesiones y las obsesiones. Le llaman el padre de la mentira, el príncipe de este mundo, el príncipe del aire, la antigua serpiente, Satanás ó el diablo; nos dan á entender que es el objeto del culto de los paganos. *I Cor.*, x, 20, etc. Jesucristo permitió ser tentado por el *demonio*, pero le echaba del cuerpo de los poseídos, y dió el mismo poder á sus discípulos: manifestó que por su muerte el príncipe de este mundo sería arrojado y desarmado, etc. San Pedro, S. Judas y S. Juan nos dicen, que los *demonios* son ángeles prevaricadores que Dios ha arrojado del cielo; que los precipitó en el infierno, en donde son atormentados, y que los guarda para el día del juicio. *II Petr.*, ii, 4; *Jud.*, 6; *Apoc.*, xii, 9; xx, 2, etc.

La opinión de los judíos que atribuían al *demonio* las enfermedades extraordinarias y terribles, como la epilepsia, la catálepsis, el frenesí, las convulsiones de los lunáticos, etc., no era del todo mal fundada; lejos de combatirla mas bien la confirmó Jesucristo, mandando salir á los *demonios* de los cuerpos, permitiéndoles apoderarse de una piara de

puercos, dando á sus discípulos el poder de lanzarlos, atribuyendo á estos espíritus impuros discursos y acciones que no podían convenir á los hombres. Si esta persuasión de los judíos hubiese sido un error. Jesucristo, sabiduría eterna, enviado para instruir á los hombres, no habría tratado de confirmarlos en ella, mas bien hubiera tratado de desengañarlos. Los PP. de la Iglesia hicieron notar que á la venida del Salvador había Dios permitido al *demonio* ejercer su imperio y su malignidad de una manera mas sensible que antes, porque la victoria brillante que Jesucristo y sus discípulos debían obtener sobre él, era el medio mas seguro de confundir á los sáduceos, disipar la ceguera de los paganos, enseñarles que el *demonio* era el enemigo de la salvación y no una divinidad digna de su culto: esto es lo que sucedió efectivamente.

También, al hacer la apología del cristianismo y escribiendo contra los filósofos, los PP. de la Iglesia insistieron mucho sobre este asunto; hicieron valer contra los paganos el poder que tenía todo cristiano de lanzar al *demonio* del cuerpo de los poseídos, desconcertar sus prestigios y las operaciones de los mágicos, y aun obligarlos á confesar lo que eran. No vemos que ninguno de los defensores del paganismo haya tratado de responder á este argumento.

No obstante en el día se ha acriminado esto mismo á los PP. de la Iglesia. Creyeron, como los paganos, dicen nuestros críticos modernos, que los *demonios* eran seres corporales, que buscaban el comercio de las mujeres, que estaban ávidos por el humo de las víctimas y de los perfumes, que esto era para ellos una especie de alimento, que excitaban á los perseguidores á ser crueles contra los cristianos, porque estos trabajaban para separar los sacrificios y las ofrendas. Así pensaron S. Justino, Taciano, Minucio Félix, Atenágoras, Tertuliano, Julio Firmicid, Orígenes, Vnesius, Arnobio, S. Gregorio Nacianceno, Lactancio, S. Jerónimo, S. Agustín, etc. Esta preocupación hizo conservar en el cristianismo, una parte de las supersticiones del paganismo, los conjuros, los exorcismos, la confianza en las fórmulas de las palabras, y por consiguiente la teurgia, la magia, los sortilegios, los amuletos, etc. Esta queja, que se manifiesta á cada paso en los escritos de los mas hábiles protestantes, ¿es muy sensata?

4° La adivinación, los sortilegios, la magia, la confianza en las palabras eficaces, la creencia en los encantos y amuletos, reinaban entre los paganos antes del nacimiento del cristianis-

mo; todavía se encuentran entre las naciones ignorantes y bárbaras de un cabo al otro del universo. No son ciertamente ni los filósofos platonios ni los PP. de la Iglesia los que dieron origen á esto; así la conjetura de nuestros sabios críticos es falsa bajo todos aspectos. Los PP. se opusieron con todas sus fuerzas á todos estos abusos, é hicieron avergonzarse á los filósofos de su época: es, pues, una injusticia y un absurdo el pretender que los PP. contribuyeron á conservarlas; por el contrario, nosotros sostenemos que nunca pudieron obrar mejor para desarraigarlas.

2° Efectivamente, ¿qué debían hacer? ¿Sostener acaso, como los epicúreos, los sáduceos y los materialistas, que los *demonios* son seres imaginarios, que si existen no tienen ningún poder, y que no pueden obrar ni sobre los hombres ni sobre la naturaleza? Habían de contradecir á la Sagrada Escritura, vituperar la conducta de Jesucristo y de los apóstoles, exponerse á la irrisión de los filósofos que deducían de los escritos antiguos su creencia acerca de la existencia y naturaleza de los *demonios*, y que era imposible refutar por los argumentos filosóficos. Nuestros sabios disputadores hubieran obtenido menos éxito que los PP. Lo mas corto era, pues, atenderse á las lecciones y ejemplos de Jesucristo y de los apóstoles, que exorcizaron, lanzaron y confundieron á los *demonios*, puesto que todavía los filósofos no han tenido nada que oponer á este hecho incontestable. Si es una superstición, no fueron los PP. sus autores, sino Jesucristo y los apóstoles.

Así los incrédulos, mejores lógicos que los protestantes, no culpan á los PP. de la Iglesia, sino al mismo Jesucristo; y así es como en todas las cosas los protestantes son los preceptores de los incrédulos. Mosheim, en sus *Notas sobre Cudworth*, c. 3, § 82, luce en vano los mayores esfuerzos para probar que lo que él dice contra los PP. no favorece á los incrédulos. El mismo, § 84 y 89, se ve obligado á confesar que no hay ninguna razon demostrativa que pruebe que nunca permitió Dios al *demonio* el responder á los oráculos, ni hacer ningún prodigio para confirmar á los paganos en su falsa religión. Luego hace mal en vituperar á los PP.

3° Supongamos que los PP. raciocinaron mal sobre los pasajes de la Escritura Sagrada, en que se trata de las operaciones corporales de los *demonios*; que hicieron mal en atribuir á estos espíritus cuerpos ligeros, gustos é inclinaciones humanas. Este error, puramente especulativo sobre una cuestión muy oscura,

no deroga ningún dogma de la fe cristiana; de esto no se deduce que los *demonios* sean por naturaleza seres materiales ó salidos del seno de la materia, sino que tienen necesidad de ser revestidos de un cuerpo sutil, cuando Dios les permite obrar sobre los cuerpos.

4.º Ya sabemos perfectamente que en todas las cuestiones filosóficas á otras hay que guardar un medio; pero no vemos que los protestantes le observaran mejor que los PP. A fines del siglo último, Becker, ministro protestante, hizo un libro titulado *El mundo encantado*, en el cual trató de probar que los espíritus no pueden obrar sobre los cuerpos; que todo lo que se dice de sus apariciones, de sus operaciones, de la magia, de los hechiceros, de los poseídos, etc., son ó delirios de la imaginación, ó fábulas forjadas por impostores para engañar á los ignorantes; que el *demonio* desde su caída está encerrado en los infiernos, de donde no puede salir para venir á tentar á los hombres. Este autor no solo fue censurado por el consistorio de Amsterdam y suspenso de sus funciones, sino refutado también por muchos protestantes. Se le hizo ver que alteraba el sentido de los pasajes de la Escritura Santa, para acomodarlos á un sistema que acusaba de impostores á los personajes más respetables, que sus principios relativos á la influencia de los espíritus sobre los cuerpos tenían directamente al materialismo. Esto no ha impedido que Becker encontrara imitadores y defensores, tanto en Holanda como en Inglaterra. Si los PP. dieran en excoeso contrario, son mucho más excusables que todos estos racionadores que se mojan de la Escritura Sagrada según les place. Ya hemos examinado sus razones en el artículo anterior.

Se objeta que Dios no puede permitir á los *demonios* dañar á criaturas destinadas por él á la felicidad. Sin duda alguna no puede dejarse una libertad absoluta y sin límites, tal como se la atribuyen los paganos á sus pretendidos dioses ó *demonios*; les restringe esta libertad y poder según le place; da al hombre, median-tesu gracia, las fuerzas necesarias para combatir y vencer. No es más indigno de Dios el castigar á los pecadores ó experimentar á los justos por las operaciones del *demonio*, que el hacerlo por medio de las calamidades de la naturaleza. En general, las luces de la filosofía son demasiado cortas para saber lo que Dios puede ó no puede permitirles; á él corresponde enseñarnos lo que hace y lo que debemos creer.

Desde que Jesucristo destruyó por su muerte el imperio del *demonio*, no conviene exagerar el poder de este espíritu impuro, principal-

mente por un cristiano consagrado á Dios por el bautismo, sustraído de esta suerte del poder de las tinieblas: esta imprudencia es capaz de producir dos efectos perniciosos: uno persuadir á las imaginaciones débiles que el *demonio* las acosa; otro hacer que deduzcan que sus pecados no son libres.... « Todo el mundo, dice Santiago, es tentado por su misma concupiscencia.... Resistid al *demonio*, y él huirá; » c. 1, v. 14; c. 4, v. 7. « Jesucristo, dice S. Clemente de Alejandría, nos ha librado por su preciosa sangre de los señores crueles á quien estábamos sujetos en otro tiempo, libertándonos de nuestros pecados, por los que nos dominaban las milicias espirituales. » *Eclóg. Prop.*, n. 20. S. Agustín enseña, que cuando la Escritura nos exhorta á resistir al *demonio* y á combatir contra él, entiende que nosotros debemos resistir á nuestras pasiones y á nuestros apetitos desarreglados, porque por este medio nos subyuga el *demonio*. *De agone Christi*, n. 1 y 2.

El delirio del inglés Gale, que dijo que la idea del *demonio* y de sus operaciones se formó de la noción del Mesías, es demasiado absurda para que nos tomemos el trabajo de refutarla. En la historia de la caída del hombre hace mención la Escritura del tentador antes de hablar del Hijo de la mujer que debe aplastarle la cabeza. Los judíos tuvieron ideas de los genios ó espíritus, tanto buenos como malos, desde que empezaron á conocer los pretendidos dioses de sus vecinos, y estos seres reales ó fantásticos no tenían ninguna relación con el Mesías. Las divinidades crueles, á que estos judíos hechos paganos inmolaban sus hijos, no eran seguramente amigas de los hombres; no podía considerárselas de otra suerte que como *demonios* malhechores, ni ofrecerles estos sacrificios abominables por otro motivo que por el temor de su ira.

Tampoco debe hacerse más caso del cargo de los incrédulos modernos que dicen, que al admitir uno ó muchos *demonios* dedicados á trastornar los designios de Dios y perjudicar á los hombres, se adoptó el error de los maniqueos, y que así el maniqueísmo forma la base de todas las religiones. Los maniqueos suponían dos principios eternos, creados, independientes, uno bueno y otro malo: este último no tiene ninguna semejanza con los espíritus creados por Dios que se hicieron perversos por su pecado, á quienes Dios castigó, y cuyo poder reprime según le place. *Disertación sobre los angeles buenos y malos*, *Biblia de Avignon*, t. 13, p. 233.

Demonstracion. Se toma este término

muchas veces por los teólogos en un sentido diferente del que lo dan los filósofos. Estos entienden por *demonstrar*, hacer ver la verdad de una proposición por la noción clara de los términos de que se compone: así demuestran que *el todo es mayor que su parte*, que *los tres ángulos de un triángulo son iguales á dos rectos*: en este caso la evidencia de la proposición es *intrínseca*, deducida de la naturaleza misma de las cosas, ó de la significación de los términos que la enuncian.

Los teólogos sostienen que una proposición que es oscura en sí misma puede demostrarse por testimonios á los cuales nos es imposible dejar de darles asenso. Así dicen que la existencia de los colores de un espejo, de una perspectiva se demuestra á los ciegos de nacimiento, aunque estos objetos sean incomprendibles para ellos, porque sería tan absurdo por su parte el negar esta existencia que se les prueba por el testimonio de los que tienen ojos, como el negar una proposición demostrada por sí misma; pero esta clase de evidencia ó de certeza invencible que resulta del testimonio es una evidencia extrínseca y no deducida de la naturaleza de la cosa.

En el mismo sentido decimos que la verdad de los dogmas de nuestra religión se nos demuestra por la certeza de las pruebas de la revelación ó por el mismo testimonio de Dios; que habría tanto absurdo por parte nuestra el negarlas ó ponerlas en duda, como en dudar de las proposiciones de las cuales tenemos una *demonstración* rigurosa ó una evidencia intrínseca.

A excepciones de las verdades de geometría, de cálculo y de algunos principios metafísicos, todas las demás verdades no nos son demostradas sino por pruebas extrínsecas. Estamos evidentemente convencidos por el sentimiento íntimo que nuestra alma mueve al cuerpo, aunque no concebimos qué unión pueda haber entre una voluntad y un movimiento. Estamos seguros de que movido un cuerpo comunica el movimiento á otro, aunque no sepamos cómo tiene lugar la unión que existe entre el movimiento de ambos; este fenómeno no es evidente por el testimonio de nuestros sentidos. Estamos invenciblemente persuadidos de la realidad de muchos fenómenos físicos que jamás hemos visto y cuya causa y mecanismo no concebimos: los creemos por el testimonio irrecusable de los que los han probado por su experiencia.

Nada es más absurdo que el pretender, como hacen ciertos incrédulos, que á excepción de las verdades demostradas en rigor

por una evidencia intrínseca, nada hay de cierto é indisputable de que no nos sea permitido dudar.

Nuestros derechos, nuestras posesiones, nuestros estados, nuestros deberes civiles y morales no se fundan más que sobre *demonstraciones* morales, sobre pruebas de hecho que no son susceptibles de una evidencia metafísica. Nosotros no dejamos de estar invenciblemente persuadidos de ellas; los filósofos ensayarían en vano destruir esta certeza por sus sofismas. Ellos mismos las dan asenso como el resto de los hombres: ¿por qué exigen mayor certeza para las verdades de religión? El comun de los hombres no tiene el destino de argumentar sino de obrar; los filósofos más perfinaces han convenido en que, si fuera siempre necesario conducirnos por medio de racionios, el género humano parecería bien pronto, y la sociedad no podría subsistir. V. *EVANGELIO*.

Depósito de la fe. S. Pablo escribe á Timoteo: « Conserva con fe y caridad en Jesucristo las verdades que has recibido de mí; guarda este depósito por el Espíritu Santo que habita en ti.... Lo que has aprendido de mí delante de muchos testigos, confíalo á hombres fieles y capaces de enseñar á los demás. » *1.ª Tim.*, t. 13, n. 2. Vicente de Lerins dice con este motivo: « ¿Qué es un depósito? Es lo que se os ha confiado, y no lo que habeis inventado, vosotros lo habeis recibido, y no imaginado. No es el fruto de vuestras reflexiones, sino el de las lecciones de otro; ni vuestra opinión particular, sino la creencia pública. Empezó antes que vosotros y llegó hasta vosotros: no sois su autor sino el depositario, no el fundador sino el discípulo: no manifestais á los demás el camino, sino siguiéndole vosotros mismos. » *Quid est depositum? Id est quod tibi creditum est, non quod a te inventum; quod accepisti, non quod excogitasti; rem non ingenti, sed doctrinam; non assumptionis private, sed publicam traditionis; rem ad te productam non á te prolata; in qua non auctor debes esse, sed custos; non institutor, sed sectator; non ductor, sed sequens. Commonit.*, n. 22. Los apóstoles dicen á los judíos: « Nosotros no podemos menos de publicar lo que hemos visto y oído. » *Act.*, t. 22. « Nosotros os anunciamos ó os atestigüamos lo que hemos visto y oído. » *1.ª Juan.*, t. 1. Tal es la función y la misión de los pastores de la Iglesia, enseñar á los demás lo que ellos mismos recibieron por tradición.

Los que han tratado de hacer odiosa esta enseñanza han hecho mal en decir que los

prelados son los árbitros de la fe de los fieles. porque ellos tambien estan sujetos á la misma tradicion, y encargados de perpetuarla. Si algunos quisiesen alterarla, los fieles, entre los cuales hay muchos de mas edad que sus pastores, tendrian derecho para reclamar contra la nueva doctrina, y apelar á la creencia universal de la Iglesia.

Efectivamente, cuando una doctrina es revelada por Dios, no está en los hombres el alterarla, derogarla y entendida segun los plazos; la revelacion seria inútil, si no se transmitiera en toda su pureza por medio de una tradicion segura é inalterable. Los libros de la Escritura no serian suficientes, porque la sucesion de los siglos, la alteracion de las lenguas y de las costumbres, el curso de las opiniones filosóficas y la animosidad de las disputas esparescen necesariamente la oscuridad en los textos mas claros.

Para conservar el depósito de la fe en toda su integridad, reúne la Iglesia católica medios que se sostienen y apoyan mutuamente; el texto de la Escritura, la enseñanza uniforme de los prelados y el sentido del culto practicado á la vista de los fieles. Este es un lenguaje muy enérgico, entendido por los mas ignorantes. Cuando estos tres signos están de acuerdo, seria una demencia el sostener que no nos suministran mas certeza que el texto de la Escritura solo. Cuando este último tiene necesidad de explicacion y se pone en duda su sentido, hay que recurrir á los otros dos signos para terminar la disputa.

Aun cuando la divinidad de Jesucristo no estuviera expresada en la Sagrada Escritura sino por textos equívocos, como dicen los socinianos, la creencia constante de los PP., los signos del culto supremo ó de adoracion rendido á Jesucristo, las oraciones y cánticos de la Iglesia bastarian para poner fuera de duda el sentido de la Escritura. Socino mismo conviene en que si fuera preciso consultar la tradicion, el triunfo de los católicos seria seguro. Lo que nosotros decimos de la divinidad de Jesucristo, es aplicable á cada uno de nuestros dogmas en particular. V. DOCTRINA CRISTIANA.

DEPRICATIVO. Se dice de la manera de administrar un sacramento en forma de suplica.

Entre los griegos la forma de la absolucion es deprecativa, y está concebida en estos términos. Señor Jesucristo, remítid, *oblivid, perdonaad los pecados*, etc. En la Iglesia latina y en algunas de las sectas reformadas se dice en forma indicativa: *Yo te absuelvo*, etc.

A principios del siglo XII es cuando se empezó á unir la forma indicativa á la deprecativa en el sacramento de la Penitencia, y en el XIII se introdujo solo la forma indicativa en todo el Occidente. Hasta la primera de estas épocas se habia empleado siempre la forma deprecativa, como lo prueba el P. Morino, lib. 8, de *Penit.*, c. 8 y 9.

No obstante no hay razon para acriminar á la Iglesia latina por esta alteracion: se vió obligada á ello por las diferentes sectas de herejes que la disputaban el poder remitir los pecados, y consideraban la absolucion como una imploracion. Una vez que Jesucristo dice á sus apóstoles: Los pecados serán remitidos á aquellos á quienes vosotros los remitais; no hay tampoco mas inconveniente en decir á un penitente, *yo te absuelvo*, que á un catecúmeno *yo te bautizo*: esta forma indicativa parece que está todavia mas en armonia con la energia de la promesa de Jesucristo.

Bingham no pudo menos de convenir en esto, aunque sostenga, como los demás protestantes, que la absolucion del sacerdote es solo declarativa, que no tiene otra fuerza ni efecto que anunciar al penitente que Dios le remite sus pecados. Pero Jesucristo no dice: Cuando declareis que los pecados serán remitidos lo serán en efecto; solo dice: Cuando los remitais. La simple comision de declarar ó anunciar una remision no supone ningun poder, la funcion de conceder es muy diferente. Bingham conviene en que el que tiene jurisdiccion puede decir con verdad, *yo te absuelvo*, á un hombre á quien levanta la excomunion, y entonces es un acto judicial; ¿por qué no ha de suceder lo mismo cuando le absuelve de sus pecados? Jesucristo concedió á sus apóstoles la calidad de *juces*. Mat., xix, 28; Bingham, *Orig. eccles.*, lib. 19, c. 2, § 6. V. ANSOLUCIO.

Derecho. No podemos hablar del derecho divino sin dar una nocion del derecho en general. Comprendemos bajo este nombre toda pretension conforme á la ley; ó si se quiere, es lo que el hombre puede hacer por si mismo, ó exigir de los demás para su bien y en virtud de una ley. Si no existiese la ley, no habria ni derecho ni agravio: la ley divina es el fundamento, la regla y medida de todos nuestros derechos.

Cuando se supone que el hombre es de la misma naturaleza que los brutos, y sujeto á las mismas leyes, ¿en qué sus derechos pueden fundarse? Sobre sus necesidades y fuerzas sin duda alguna; pero todas las maneras de proveer á nuestras necesidades y ejercer nuestras fuerzas no son legítimas; las hay

entre ellas que nunca podremos emplearlas. Aunquetengamos necesidad y fuerza para conservar nuestra vida, no tenemos derecho á hacerlo á expensas de la vida de nuestros semejantes: el grado de nuestras necesidades y de nuestras fuerzas no puede ser la medida de nuestros derechos. Los animales tienen necesidades iguales, y muchas veces fuerzas superiores á las del hombre; á nadie le ha ocurrido todavia el atribuirles derechos iguales á los del hombre ó para con sus semejantes.

La verdadera base de los derechos del hombre es pues esta ley primitiva del Criador: « Creced, multiplicaos, dominad sobre los animales y sobre las producciones de la tierra. » Gén., i, 28. Toda facultad y accion que no está comprendida en el sentido de estas palabras, no es un derecho, sino una injusticia y usurpacion.

La mayor parte de los filósofos modernos han querido deducir de las sensaciones la nocion del derecho y de la justicia. Cuando un hombre nos violenta, dicen, la sensacion que experimentamos va unida á la idea de injusticia; sentimos que este hombre no tiene el derecho de violentarnos, que por el contrario ofende al derecho que tenemos para no permitirlo.

1ª Esta misma teoria supone que tenemos ya una idea del derecho antes de experimentar una violencia.

2ª Cuando un viento fuerte nos echa al suelo, experimentamos la misma sensacion que cuando lo hace una persona brutal; no obstante, el primer caso no nos sugiere la idea de la injuria ó injusticia, y si nos la suministra en el segundo, es porque suponemos al que obra dotado de conocimiento y libertad; otra idea que no proviene de las sensaciones. Decir que el que nos ofende no tiene derecho para ello, y decir que existe una ley que se le prohibe, es lo mismo. De esta suerte la nocion de derecho y de agravio va unida esencialmente á la de ley.

3ª No vemos por qué el bien que recibimos de nuestros semejantes no nos ha de suministrar la idea de derecho, como el mal que experimentamos la de agravio ó de injusticia. Esta teoria es falsa bajo todos conceptos.

De la misma manera que sin la nocion de ley, no podemos tener la de deber ú obligacion moral, tampoco podemos formarnos la del derecho y la de la justicia.

No obstante es preciso no confundir ninguna de estas ideas con las demás. El deber es lo que Dios nos manda hacer, el derecho lo que nos permite y lo que manda á los de-

II.

más con respecto á nosotros. Estamos en el deber de asistir á nuestros semejantes en sus necesidades, y nosotros tenemos derecho de exigir de ellos la asistencia en semejante caso. No es para nosotros una deber el ejercer nuestros derechos en toda su extension y rigor, los podemos rebajar por indulgencia, ó renunciar á cualquier derecho para adquirir otro que nos parezca mas ventajoso.

Derecho y deber son pues correlativos; la ley no puede darme un derecho respecto de mis semejantes, sin imponerles el deber de concedérmelo, y sin imponerme tambien deberes para con ellos; de otra suerte me favoreceria con perjuicio de aquellos; así nuestros deberes son siempre proporcionados á nuestros derechos.

Si no se hubiesen confundido estas nociones, no se diria que es un deber para el hombre el casarse y dar hijos al mundo, porque está en su derecho: no se hubiera decidido que el estado de concencia es contrario al derecho natural. Derecho y deber son la misma cosa; ¿en dónde está la ley que manda al hombre casarse? Nadie tiene derecho á impedirlo: para siempre y en todos los casos; pero nadie puede tampoco imponerle el deber, sino en un caso de necesidad. Tiene derecho para elegir el estado de vida que le parezca mas ventajoso, cuando no perjudica á sus semejantes. Ahora bien; hay hombres que por gusto, carácter, y temperamento creen que el celibato es mas ventajoso para ellos que el estado del matrimonio. Lejos de perjudicar en nada á la sociedad, prefiriendo el primero, se abstienen de dar hijos al mundo, que probablemente serian desgraciados y servirian de carga á la sociedad.

En general, los teólogos nunca desconfiarán lo bastante de las nociones que los filósofos modernos quieren darnos acerca de los seres morales; con razon condenó la facultad de teología de París la teoria de aquellos sobre el origen de las ideas de derecho, de justicia, de deber y de obligacion moral; solo se forjó para favorecer el materialismo.

No es necesaria una discusion larga para refutar la opinion de Hobbes, que es tambien la de Espinosa; á saber: que todo derecho se funda únicamente sobre el poder; que el uno siempre es proporcionado al otro; que el mismo Dios no tiene derecho á mandar á los hombres, sino porque es todopoderoso; que la obligacion de obedecer no es mas que la imposibilidad de resistir. De lo cual se deduce que si un hombre fuese bastante poderoso para subyugar á todo el universo, estaria en

6

su derecho haciéndolo, y todo el mundo tendría la obligación de obedecerle. Pero también se deduce que todo hombre que tenga el poder de resistir impune estará en su derecho, y que en el fondo la obligación moral es absolutamente nula, que solo la fuerza reina entre los hombres como entre los animales. Véase Cudworth, *Syst. intel.*, c. 5, secc. 5, § 33, y las *Notas* de Moshelm.

Estas consecuencias y otras muchas que lleva consigo este sistema bastan para demostrar lo absurdo que es y el horror que debe inspirar. Dios no ha criado el mundo para hacer ostentación de su poder, sino para ejercer su bondad, porque no tenía necesidad de ninguna criatura. De la misma suerte que ha dado el ser á los hombres por bondad y los ha hecho tales como son, así también por bondad los destinó al estado de sociedad: *no era bueno que el hombre fuese solo*, Gé., n. 18. Por consiguiente fué necesario que les impusiera leyes y obligaciones mutuas, y así es como dió derechos á los unos respecto de los demás; *mandó á cada uno de ellos el ayudar á su prójimo*, Eccl., xvii, 18. Una libertad limitada, lejos de ser ventajosa para ellos, haría su desgracia y sería causa de su destrucción; David no se equivocó en decir: *Vuestra ley, Señor, es un bien para mí*, Ps. cxvii, 72. Sobre esta ley eterna se fundan todas las demás leyes y lo que llamamos *derecho y justicia*. Véase *SOCIEDAD*.

De aquí resulta que el derecho de mandar con que Dios ha revestido á ciertos hombres está destinado, como el del mismo Dios, á procurar el bien de la sociedad humana; así Dios no ha dado á ningún hombre una autoridad absoluta, despótica, ilimitada, fuera de toda ley, porque visto las pasiones á que está sujeto el hombre, semejante autoridad sería destructora para la sociedad, y no podría ocasionar mas que su desgracia. Y cuando un hombre fuviera el poder de procurársela, no estaría en su derecho; sería injusto y digno de castigo queriendo ejercerla. Mas aun cuando el que está revestido de una autoridad legítima abuse de su derecho, no es permitido resistirle, sino cuando el que mande obra formalmente contra la ley de Dios; solo en este caso es cuando es preciso obedecer á Dios mas bien que á los hombres. Act., iv, 19. Un derecho absoluto é ilimitado de resistencia haría la autoridad nula, establecería la anarquía, y sería tan contrario al bien de la sociedad como una autoridad despótica é ilimitada.

Desde el momento que se pierden de vista estos principios cuya verdad es tan palpable,

y que la razon nos dicta lo mismo que la revelacion, no pueden ensañarse, mas que absurdos respecto al derecho, á la justicia, á la autoridad, al gobierno, etc.

DERECHO NATURAL. Es lo que nos es permitido hacer para nuestro bien, y lo que se manda hacer á los demás en favor nuestro por la ley general que Dios ha impuesto á todos los hombres al destinarlos al estado de sociedad.

Dios habia decidido que no es ventajoso para el hombre el estar solo, Gé., n. 18; formó dos individuos y los unió bendiciéndolos por estas palabras: *Creced, multiplicaos*, etc. Esta sociedad natural y doméstica es el origen y el fundamento de todas las demás, del *derecho natural* en toda su extension.

Convenimos en que el *derecho natural* está fundado sobre la naturaleza del hombre, así como la ley natural; mas si el hombre fuese la obra del acaso, ó de la materia ciega, como dicen tantos filósofos, ¿qué derecho y qué ley se podría fundar sobre su naturaleza? Todo sería necesario: luego nada sería ni bueno ni malo, ni habria derecho, ni agravio, ni vicio, ni virtud.

Mas en el momento que se concibe al hombre, tal como es, la obra de Dios, ese criador inteligente, sabio y bueno no se contradice al dar al hombre la necesidad é inclinacion de vivir en sociedad, y ha fundado los derechos del hombre sobre la ley misma que le prescribe sus deberes.

El fin del *derecho natural*, dice muy bien Leibnitz, es el bien de los que le observan; el objeto de este derecho es todo lo que importa á otro que nosotros le hagamos, y que está en nuestro poder; la causa eficiente es la luz de la razon eterna que Dios infundió en nuestros entendimientos; así el fundamento de este derecho no es una voluntad arbitraria de Dios, sino una voluntad dirigida por las verdades eternas que son el objeto del entendimiento divino. Así pensó Ciceron. V. *DIEGA*.

Algunos filósofos definieron el *derecho natural*, lo que es conforme á la voluntad general de todos los hombres. Esta definición no es exacta. La voluntad general es sin duda alguna una señal cierta para conocer lo que es ó no de *derecho natural*; pero no es ella la que constituye este derecho. Todas las voluntades particulares de las que resulta la voluntad general no son justas, legítimas, capaces de formar ley por su reunion, sino en tanto que sean la expresion de la voluntad de Dios. Una vez que, segun los filósofos mismos, ningún hombre es mi superior por na-

turalidad y que no tiene ninguna autoridad sobre mí, todos los hombres reunidos no tienen sobre mí otro poder que la fuerza, y la fuerza no constituye el derecho: sus voluntades reunidas no son una ley para mí, á menos que no las considere como el órgano de la voluntad de Dios, mi único superior. Aun cuando por una suposicion imposible todos los hombres se reunieran para conocerme un derecho contrario á la voluntad de Dios ó á la ley que ha dado, su voluntad general no tendría ningun efecto, y este pretendido derecho sería absolutamente nulo; otros dicen que el *derecho natural* es lo que es conforme al bien general de la humanidad: admitimos desde luego esta nocion; pero no basta para que los demás hombres tengan *derecho* que exigir alguna cosa de mí; es preciso que exista una ley que me obligue á devolverles este deber, y esta ley no tendría fuerza si no va acompañada de una sancion.

La igualdad física no existe entre los hombres; la igualdad moral no puede pues tener lugar entre ellos sino en virtud de una ley. Dios, que es el padre de todos, y que quiere el bien general de todos, no ha dado á ningún particular el *derecho* de procurarse su bien á expensas del bien de sus semejantes; serian dos voluntades contradictorias. Tal es la igualdad moral que Dios ha establecido entre todos los hombres, y de la cual es preciso partir para tener nociones exactas del derecho, de la equidad, de la justicia.

Es evidente que el bien general de la sociedad no puede ser absolutamente el mismo en los diversos estados por los cuales debió necesariamente pasar el género humano; por consiguiente el *derecho natural* no siempre fué el mismo, es decir, que la ley natural no debió mandar ó prohibir las mismas cosas en estas diferentes circunstancias. Cuando la raza humana estaba todavía limitada á una sola familia, su interes era el interes general; todo lo que contribuia al bienestar de esta familia, le era permitido, porque no podia perjudicar á nadie. Cuando muchas familias formaron diferentes pueblos, una de ellas no podia legítimamente procurarse su bien perjudicando á las demás, porque cada una tenía un *derecho natural* para gozar en paz su bienestar; pero cada una de ellas podia, sin ofender la ley natural, permitirse lo que no perjudicaba á las demás. Por último, desde el momento en que muchos pueblos formaron por su reunion una sociedad civil y nacional, ciertos usos que no habian perjudicado al bien de cada pueblo separado pudieron llegar á ser nocivos á la sociedad civil, y desde en-

tonces dejaron de ser conformes con el *derecho natural*. Así el matrimonio de los hermanos con sus hermanas, que no solo era permitido, sino necesario en la familia de Adán, dejó de serlo en las generaciones siguientes, cuando reportaba una utilidad para el bien comun el formar las alianzas entre familias diferentes. Así la poligamia, que era útil en los pueblos separados, dejó de serlo en las sociedades numerosas; los inconvenientes que de esto se originaban, la hicieron contraria al *derecho natural*.

No fué pues necesario que Dios dispensara á los patriarcas de la ley natural el permitirles casarse con sus hermanas ó sus mas próximas parientas, ó el tener muchas mujeres; en las circunstancias en que lo hicieron, no resultaba ningun inconveniente contrario al interes general, y por consiguiente no lo prohibia la ley natural. V. *POLIGAMIA*.

De la misma suerte ciertos usos pudieron estar conformes con el interes de una sociedad nacional, y llegar despues á ser contrarios al bien de la sociedad universal y al *derecho* de gentes. En estos tres estados tan diferentes, el *derecho* respectivo de dos esposos, el poder de los padres sobre los hijos, la autoridad de los señores sobre los esclavos debió necesariamente variar; llegaron á ser mas ó menos extensos, segun la necesidad de las sociedades.

Por mas que se diga que el *derecho natural* es inmutable, esto exige una explicacion. Aunque la naturaleza humana sea esencialmente siempre la misma, sus necesidades, sus intereses, sus *derechos*, sus costumbres cambian y son relativos al grado de civilizacion; la ley natural no puede pues prescribir absolutamente las mismas cosas en los diferentes estados. De otra suerte las leyes civiles, para ser justas, deberían tambien ser invariables; cualquier alteracion en estas leyes sería contraria al *derecho natural*.

He aquí lo que los filósofos jamás se han tomado el trabajo de considerar; no debe por lo tanto sorprendernos, si los antiguos racionaron tan mal acerca del *derecho natural*; no hay uno solo que no haya aprobado usos que eran evidentemente contrarios. Los modernos tampoco lo han hecho mejor, cuando se obstinan en cerrar los ojos á la luz de la revelacion.

Lo que nos es permitido, ó no nos está prohibido por la ley natural, puede estarlo por una ley positiva. Como el estado de sociedad civil no puede subsistir sin leyes positivas, Dios, al destinarlos á este estado, nos impuso la obligacion de obedecer á las leyes

establecidas para el bien común, aunque estas leyes coarten en muchas cosas nuestra libertad natural. La razón es que las ventajas que resultan del estado social son para nosotros un bien mayor que una libertad ilimitada de hacer lo que nos plazca.

Por no haber considerado bien estos principios, se ha delirado en nuestra época acerca de la desigualdad que es una consecuencia necesaria del estado social. Según las máximas establecidas por grandes razonadores, parece que Dios haya pecado desde la creación contra el *derecho natural*, no igualando el hombre a la mujer, ni el padre a los hijos. Para llevar esta brillante moral hasta su perfección, fué preciso sostener seriamente que el estado de sociedad es contrario á la naturaleza del hombre; que es menos vicioso y mas feliz en el estado salvaje, porque se aproxima mas á los brutos.

Dios, al conceder al hombre los frutos y las plantas para alimento, no habló de la carne de los animales: en el paraíso terrenal le prohibió que tocara á un fruto particular, y le castigó por haber comido de él. Después del diluvio, permitió á Noé y á sus hijos la carne de los animales, pero les prohibió comer su sangre. *Gen.*, ix, 3. Aun cuando nosotros no pudiéramos darnos razón de estas prohibiciones terminantes que coartaban la libertad natural del hombre, no debemos nunca considerarlas como atentados cometidos contra sus *derechos*.

No obstante muchos deístas dijeron que Dios no podía imponernos leyes terminantes, porque estas leyes serian contrarias á la ley natural. No vieron que al discurrir sobre este principio falso, se deduciría que toda ley civil es tambien un atentado contra el *derecho natural*.

DERECHO DE GENTES. Es lo que una nación puede exigir de otra en virtud de la ley natural. El estado de guerra entre dos pueblos no les quita la cualidad de hombres: la guerra no autoriza á un pueblo para violar el *derecho general de la humanidad*. El derecho de ataque y defensa no da el derecho de violencias y crueldades superfluas, que en nada pueden contribuir para el éxito de aquellas operaciones. Tales son los principios sobre los cuales estableció Dios las leyes militares entre los judíos. *Deuter.*, xx. Mas los cananeos debían ser exterminados sin misericordia. V. **CANANEOS**.

Antes de la publicación del Evangelio eran muy mal conocidos el *derecho natural* y el *derecho de gentes*: no hubo uno de los antiguos legisladores, ni de los filósofos, que no

estableciera con este motivo máximas injustas y falsas. Si en el día sucede muchas veces que las naciones cristianas violan uno ú otro de estos *derechos*, es porque las pasiones exaltadas no conocen ni respetan ninguna ley; pero este desorden es infinitamente menos común entre nosotros que entre los pueblos infieles.

Nuestros filósofos modernos, persuadidos de la superioridad de sus luces, decidieron que hasta el presente no se había conocido suficientemente el bien general ó el interés general; que de aquí se originan todos los errores en que se ha incurrido en punto á moral y en orden á la política; de esto mismo deducimos nosotros que le conocen muy mal, porque nadie ha enseñado una moral ni una política tan detestable como la de los filósofos.

Creemos tambien que nunca se llegará á conocer mejor que lo está el bien general, porque las pasiones impedirán siempre á los hombres el ver las cosas tales como son, y distinguir su interés sólido y duradero de su interés presente y momentáneo. Toda nación se considerará siempre como el centro del universo, y preferirá su interés particular al del género humano en su totalidad. Añadiremos tambien que cuando los pueblos y los gobiernos pecan en moral y en política no es comunmente por falta de conocimientos. Un hombre colocado á la cabeza de los negocios no puede ver los objetos de la misma suerte que un filósofo que discurre tranquilamente en su gabinete; este, colocado en el puesto del primero, no dejaría en la primera ocasion de ponerse en contradicción con las máximas pomposas que escribió. Así es que tantos libros como se han dado á luz sobre estas materias no han producido el menor resultado, y los que se publican en el día producirán todavía menos. Los filósofos, que se lisonjean de reformar el universo por medio de folletos, se parecen á los niños que enseñan la arquitectura haciendo castillos con los naipes. El Evangelio, el Evangelio!... he aquí el código de moral y de política de todas las naciones y de todos los siglos; el que no escuche sus lecciones es incapaz de aprovecharse de ninguna otra.

DERECHO DIVINO POSITIVO. Llamáase así el *derecho de Dios ó su dominio soberano sobre las criaturas*, mas los *derechos* que dió á los hombres respecto unos de otros por las leyes positivas que los intimó, ya en las primeras edades del mundo, ya por el ministerio de Moisés, ya por la boca de Jesucristo y de los apóstoles.

Así la sumisión de los hijos respecto de sus padres, no solo es de *derecho natural*, sino tambien de *derecho divino positivo*, porque está terminantemente mandado por esta ley: *Honra á tu padre y á tu madre*, etc. *Exod.*, xx, 12; *Deut.*, v, 16. La autoridad de los prelados sobre los fieles es de *derecho divino positivo ó establecido* por Jesucristo mismo, porque hizo á sus apóstoles *jueces* y conductores del rebaño. *Mat.*, xx, 23, etc.

Cuando se considera la multitud de errores en que incurrieron los filósofos y legisladores respecto al *derecho natural*, se comprende cuán necesario ha sido que Dios le diera á conocer por la revelación, y les instruyera por leyes positivas. Es pues absolutamente falso que estas sean contrarias al *derecho natural*, pues que tienden por el contrario á hacerle conocer y observar mejor. No se negará sin duda alguna, que el politeísmo y la idolatría son contrarios á la ley natural: ¿en dónde están, entre los sabios del paganismo, los que comprendieron esta verdad? V. **LEY POSITIVA**.

DERECHO ECLESIASTICO O CANONICO. De la misma suerte que el *derecho civil* es la colección de leyes dadas por los soberanos para la policía de sus estados, el *derecho eclesiástico* es la colección de las leyes que los primeros prelados hicieron en diferentes ocasiones para mantener el orden, la decencia del culto divino y la pureza de las costumbres entre los fieles; esta se compone de los decretos de los papas y de los concilios que atañen á la disciplina, de las máximas de los santos PP. y de los usos que adquirieron fuerza de ley.

Nuestros políticos incrédulos trabajaron cuanto pudieron para minar por sus cimientos todo *derecho eclesiástico*, diciendo que los prelados de la Iglesia no tienen el derecho de hacer leyes, que el poder legislativo, aun en materia de religion, pertenece exclusivamente solo al soberano; probaremos lo contrario en el artículo **LEYES ECLESIASTICAS**.

Si existe, dicen, *derecho canónico* en la Iglesia cristiana, solo de la Sagrada Escritura debería ser tomado: cualquier otro origen es falso ó sospechoso.

Todo el mundo sabe con qué respeto miran estos declamadores la Sagrada Escritura; si la hubiesen leído, habrían visto que Jesucristo prometió á sus apóstoles colocarlos sobre doce sillas para juzgar las doce tribus de Israel; que el Espíritu Santo estableció los obispos para gobernar la Iglesia de Dios; que S. Pedro exhorta á los obispos, no solo á enseñar sino á mandar; que en el concilio de

Jerusalén los apóstoles dieron leyes; que cuando el senado de los judíos, que gozaba tambien de autoridad civil, les prohibió predicar el Evangelio, respondieron que debían obedecer á Dios mas bien que á los hombres.

Cuando se consulta la historia, se ve que por espacio de tres siglos próximamente la Iglesia cristiana gimió bajo el yugo de los emperadores paganos, que juraron su destrucción. Se vió obligada á establecer leyes de disciplina, así es que en aquella época las formuló en gran número; es un absurdo pretender que debía recibirlas de los emperadores paganos, y que cometió un atentado contra los derechos de estos, erigiendo una legislación.

Es de presumir que el primer emperador que abrazó el cristianismo conociera los derechos de la soberanía, y que tendria celo por conservarlos: ahora bien; lejos de parecerle mal que los obispos hiciesen leyes de disciplina, las apoyó muchas veces con su autoridad, y sus sucesores hicieron lo mismo. Juliano, aunque pagano y filósofo, encontró esta disciplina tan sabia, que hubiera querido introducirla entre los sacerdotes del paganismo. Cien años antes, Aureliano, que tampoco era cristiano, no quiso decidir á quién pertenecía la casa episcopal de Pablo de Samosata; remitió esta decisión al papa y á los obispos de Italia. Es admirable que hombres educados en el seno del cristianismo traten de despojar á la Iglesia de un poder que los soberanos paganos y después no creyeron oportuno quitarla.

En el siglo V la Iglesia cayó bajo el poder de los godos, de los borgoñones y de los vándalos que profesaban el arrianismo; ¿debia esperar una legislación de estos soberanos herejes?

Hay mas: estos mismos políticos que declaman contra las leyes eclesiásticas, quisieran que se concediera á los calvinistas el libre ejercicio de su religion; no obstante, estos sectarios pretendieron siempre tener el derecho de arreglar su propia disciplina sin consultar al soberano: la colección de sus leyes eclesiásticas forma un volumen entero. Nuestros filósofos políticos quieren que se restablezca entre los calvinistas un abuso que les parecia monstruoso entre los católicos. Pero poco les importa el contradecirse, con tal que exhalen su bilis contra la Iglesia.

Segun la razón, dicen, segun los derechos de los reyes y de los pueblos, la jurisprudencia eclesiástica no puede ser mas que la exposición de los privilegios concedidos á los

eclesiásticos por los soberanos que *representan la nación*.

¿Qué hombres, para fijar los derechos de los reyes y de los pueblos! Según su opinión, los soberanos no son mas que los representantes de la nación; el reinado no es mas que una simple comision, y sin duda puede revocarse cuando convenga. Sin embargo, bien pronto se nos dirá: *Dios por quien reinan los reyes*; son pues los representantes de Dios y no de la nación. Pero pasemos por alto esta contradiccion, no será la última. Por la noción que nos dan de la jurisprudencia eclesiástica resulta ya, que después de mil y quinientos años los prelados de la Iglesia gozan del privilegio de hacer leyes, y que le han ejercido durante toda esta serie de siglos: ¿existe en el día una posesion mas antigua y respetable? De Jesucristo recibieron los obispos este privilegio, y al de los soberanos ni de las naciones: y al número Jesucristo, mandó á los soberanos y á los pueblos el estarles sumisos: *Obedite prepositis vestris*.

Si hay dos autoridades suprémas, continúan nuestros adversarios, dos poderes, dos admistraciones, que tengan separados sus derechos, el uno estará siempre en pugna con el otro, resultando de esto necesariamente choques perpetuos, guerras civiles, la anarquía, la tiranía y las desgracias de las cuales nos presenta la historia un cuadro terrible.

Estas desgracias acontecerian sin duda alguna, si los dos poderes fuesen de la misma especie y tuviesen el mismo objeto; pero ¿qué oposicion existe entre lo que es del César y lo que es de Dios? Jesucristo mismo estableció la barrera que separa los dos poderes; jamás se cruzarán, mientras no se traté de traspasarlos.

Por otra parte, ¿en dónde está ese cuadro de las pretendidas desgracias de que se nos habla? De todas las naciones del universo no hay ninguna cuyas leyes sean mas fijas, el gobierno mas moderado y esté más á cubierto de revoluciones, los soberanos mas respetados, los súbditos mas pacíficos, que las naciones cristianas y católicas. Si en otro tiempo hubo contestaciones entre las dos potestades, es un absurdo el llamarlas *guerras civiles*, porque no se derramó sangre; no habrían tenido lugar si políticos turbulentos poco instruidos, poco religiosos y semejantes á los del día no hubiesen trabajado para embrollar las dos potestades, á fin de aprovecharse de estas turbulencias, satisfacer su ambicion y ponerse en el lugar de cualquiera de las dos.

Por último, un soberano sabio, virtuoso, respetado y amado de sus súbditos jamás se ha

visto obligado á luchar contra la potestad eclesiástica; la historia atestigua que los que se vieron en este caso eran príncipes malos; estaba, pues, en el interes de los pueblos que estos señores temibles encontraran una barrera á sus voluntades arbitrarias.

Los enemigos de la potestad eclesiástica encuentran muy bueno que los emperadores de la China y del Japon, los soberanos de Rusia y de Inglaterra, el papa mismo en sus estados reunan la autoridad civil y religiosa; en este caso, dicen, el poder no está dividido, se conserva la unidad esencial del poder.

He aquí pues los soberanos enviados á la escuela de los chinos, de los japones, de los rusos y de los ingleses para aprender cuídes son sus verdaderos derechos. Pero los tres primeros de estos son depuestas absolutas en sus naciones: lo mismo sucedió en Inglaterra cuando el soberano se hizo á la vez jefe supremo del Estado y de la Iglesia. ¿Hubo jamás autoridad mas despiada que la de Enrique VIII y la de la reina Isabel? Nuestros políticos modernos no cesan de declamar contra el despotismo, y meternos miedo con este monstruo. Para encadenarle, fué preciso que los ingleses sometiesen la doble autoridad del rey á la del parlamento, y le redujesen á ser el simple representante de la nación. He aquí lo que los reyes de Inglaterra ganaron atribuyéndose una autoridad que no les pertenecía. Pero desde esta institución ¿se encuentran mas contenidos los ingleses, mas tranquilos, y mas exentos de turbulencias que antes? No dejan de alabar su constitucion, y tan-poco cesan de declamar y murmurar.

Toda religion, dicen por último nuestros disidentes, se encuentra en el Estado, todo sacerdote en la sociedad civil, todo eclesiástico está sujeto al soberano. Una religion que le hiciera independiente no vendria de Dios, autor de la sociedad; de Dios, *por quien las reyes reinan*; de Dios, origen eterno del orden.

Todo esto es cierto, pero nada se deduce de ello: todo eclesiástico es dependiente del soberano en el orden civil; como cualquier otro súbdito, debe estar sumiso á todas las leyes civiles, hasta debe predicar la obediencia sobre este punto, y dar ejemplo como los apóstoles. Pero entiéndase que el orden civil y el orden religioso son dos órdenes muy diferentes, y que el segundo, lejos de perjudicar al primero, le sirve de apoyo. Nuestros políticos anticristianos son los mas celosos en sostener que el soberano nada tiene que ver con la religion de sus súbditos; que todos tienen el derecho natural de servir á Dios se-

gun su conciencia, etc., y quieren que el soberano tenga el derecho natural de prescribir á los ministros de la religion lo que deben enseñar, prescribir y practicar. Tercera contradiccion.

Se concibe que estos razonadores, partiendo asi de principios falsos y contradictorios, no pueden establecer sino errores y absurdos relativamente á las funciones eclesiásticas, á la enseñanza de los dogmas, á la administracion de los sacramentos, á las penas canónicas, á los bienes, á las inmunidades y á la jurisdiccion de los eclesiásticos. Trataremos estos diversos objetos cada uno en su lugar, y en ellos se hallará la respuesta á las demás objeciones. V. DISCIPLINA, LEYES ECLESIASTICAS, GERARQUIA.

* **Descartes.** Con el trascurso del tiempo, un gran número de filósofos cristianos, abandonando demasiado el camino de la experiencia y de la observacion para entregarse á lo ideal, llenaron la ciencia de sutilezas fútiles, de vanas especulaciones y aun de errores manifiestos; así es que se hizo necesaria una restauracion filosófica hasta cierto punto. En esta época fué cuando aparecieron en Italia Galileo, Bacon en Inglaterra y Descartes en Francia.

Recientemente se ha dicho del último que con él y por él la filosofia se separó del cristianismo.

Si esta acusacion se dirige porque estableció la razon por criterio y por regla suprema en las ciencias puramente racionales y naturales, dice el P. Perrone, es falsa: ni un filósofo digno de este nombre ni un teólogo se atreviera á acriminar por esto á Descartes.

Si por el contrario el vituperio recae sobre la *duda*, punto de partida de su filosofia, responderemos, que aunque esta *duda* haya sido mal interpretada por algunos de sus enemigos ó de sus partidarios, abusando de ella, es indudable que ni fué la base sobre que se fundó, y menos todavía la última conclusion de su filosofia: cargo que debe dirigirse á esos sabios modernos, que después de habernos hecho atravesar un impenetrable laberinto de cosas ininteligibles y absurdas, acaban por establecer y proclamar el dogma consolador de que nuestra razon es incapaz de encontrar una sola verdad real y objetiva.

La *duda verdadera, séria, positiva, teórica, universal, ilimitada*, sobre toda verdad, aun primitiva, punto de partida de *Hermes (rease HERMESIANISMO)*, por ejemplo, es un verdadero abuso de la razon. La *duda hipotética*, llamada tambien *metódica*, solo sirve para el orden y el método segun los cuales debe tratarse la filosofia, y para manifestar el origen sucesivo

de los diferentes conocimientos. Esta simple *suspension de la duda* estaba en uso en la escuela y fundada sobre la enseñanza misma de Aristóteles (*Metaph.*, lib. 2, c. 1); y seguramente á nadie le ocurrirá el reprimir á santo Tomás que, siguiendo en sus tratados el método escolástico, los divide en cuestiones, y empieza siempre por las objeciones que se podrian oponer á la verdad.

La *duda de Descartes* era la *duda* que llamábamos hace poco *hipotética y de método*; pero no séria y teórica. Si por un momento parece que duda de todo, es á fin de purgar su entendimiento, como él mismo dice, de toda preocupación, y separar lo cierto de lo dudoso; pero bien pronto, ateniéndose á una piedra inmóvil, establece con ella el fundamento de su vasto edificio. Entre las numerosas verdades que medita en sí mismo encuentra una que resiste á todos los asaltos del escepticismo mas decidido y pertinaz: Yo siento, yo pienso, luego existo; pero si yo pensase tambien que nada hay real en el mundo; si yo pensase, yo existo; pero ¿me engaño? Si me engaño, yo existo.

Se ha echado en cara á Descartes el haber caído necesariamente en una peticion de principio, al querer dar una demostracion de su propia existencia. Gallupí consagró su brillante talento á defender, con sus propias palabras y con las de Leibnitz, al ilustre filósofo francés. Aunque el argumento de Descartes no merezca el nombre de demostracion, es de todo punto concluyente.

De esta suerte tambien, muchos siglos antes, el entendimiento penetrante y enteramente filosófico de S. Agustín (*De Civili.*, 11; de *Trinit.*, 10, c. 12.) procedia así contra los académicos, « *Esse me idque nosse et amare certissimum est: nulla in his veris academicorum argumenta formido dicentium: quid si falleretur? Sic enim fallor, sum. Nam qui non est, utique nec falli potest, ac per hoc sum si fallor.* »

Por otra parte, la *duda* que Descartes preconiza no es *ilimitada*; este filósofo enseña que á fin de no caer en el error, es preciso suspender el juicio cuando la verdad no aparece de una manera clara y distinta (*Medij.* 4.); pero ya habia hecho observar que no trataba de hablar en este caso de lo que se refiere á la fe ó á las cosas morales, ni de lo que hace relacion á la práctica de la vida (*In Synopsi*).

Deseo. Nuestros deseos, dice muy bien un autor moderno, son como oraciones que dirigimos á los objetos que parecen prometernos la felicidad. Así todo deseo es un culto, y este culto es el del corazón; por consiguiente el prin-